



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°073-2026-SO-CM/MPC

Concepción, 11 de setiembre de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El pleno de Concejo Municipal

VISTO: En sesión Ordinaria de Concejo N° 17-2026-CM/MPC del día 11 de setiembre del 2026, el Informe N° 092-2026-SGCDR-GDSPV/MPC de la Subgerencia de Cultura Deporte y Recreación, el Informe Legal N° 196-2026-MPC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica de fecha 12 de agosto de 2026, y el Oficio N° 787-2026-JUS/DGDH-DPGDH remitido por el **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH)**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos del gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: 1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1 Principio de legalidad. – las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. (...)

Asimismo, el Art. 64 de la Ley N° 27972 – Ley N° Orgánica de Municipalidades establece: Las municipalidades, por excepción pueden donar o permutar BIENES DE SU PROPIEDAD A LOS PODERES DEL ESTADO O A OTROS ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Que, el numeral 20 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal **aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad a favor de la dación municipal.**

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-JUS se aprobó el **Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos (PNA) 2021-2025**, el cual cuenta con versiones oficiales traducidas a lenguas originarias como el quechua con la finalidad de asegurar su máxima difusión e inclusión en las diversas regiones del país.

Que, el **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos** ha ofrecido en calidad de donación **cinco (5) ejemplares impresos** de dicho documento traducidos al **quechua**, destinados a enriquecer el acervo bibliográfico de la Biblioteca Municipal, promoviendo así la educación ciudadana, la interculturalidad y el respeto a los derechos humanos dentro de la jurisdicción local.

Que, con Informe N° 092 – 2026 - SGCDR-GDSPV/MPC, el responsable de la Subgerencia de Cultura, Deporte y Recreación solicita la aceptación de donación mediante Acuerdo de Concejo de los ejemplares del Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos (PNA) 2021-2025, en idioma quechua, permitirá fortalecer la Biblioteca Municipal, ampliar el acceso de la ciudadanía a información especializada sobre derechos humanos y conducta



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

✉ mpartesvirtual@gmail.com

✉ mpc@municoncepción.gob.pe

📍 Municipalidad Provincial de Concepción

📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 073-2026 - SO-CM/MPC

empresarial responsable, así como promover la preservación y difusión de las lenguas originarias, en concordancia con las competencias municipales en material de educación y cultura.

Que, mediante Informe Legal N.° 196-2026-MPC-OGAJ de fecha 12 de agosto, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite la opinión siguiente: 1) DECLÁRESE VIABLE DE FORMA PARCIAL aprobar la donación de libros de parte de la Municipalidad Provincial de Concepción a favor de las instituciones públicas y privadas, instituciones educativas y Municipalidades distritales y provinciales, toda vez que se cuente con la disponibilidad de los libros a ser donados. – 2) ELEVAR LOS ACTUADOS A LA COMISIÓN RESPECTIVA DE REGIDORES, para la elaboración del dictamen correspondiente, se someta a debate en SESIÓN DE CONCEJO para su EVENTUAL

Que, mediante Dictamen N.° 022-2026-CDSyPV/MPC de la Comisión de Regidores dictamina por unanimidad, aprobar la **ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE CINCO (05) EJEMPLARES IMPRESOS DEL PLAN NACIONAL DE ACCIÓN SOBRE EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS (PNA) 2021-2025 AMPLIADO AL AÑO 2026, TRADUCIDOS AL IDIOMA QUECHUA**, con el propósito de fomentar la lectura y promover la difusión de los derechos humanos, la conducta empresarial responsable y las lenguas originarias

Que, las áreas técnicas correspondientes han emitido opinión favorable señalando que los textos recibidos se encuentran en óptimo estado físico y que su recepción no genera cargas económicas ni obligaciones lesivas para el patrimonio del pliego municipal, recomendando su incorporación oficial.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME**, de los regidores asistentes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se acordó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. – **ACEPTAR LA DONACIÓN** de material bibliográfico otorgada por el **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH)** a favor de la Municipalidad Provincial de Concepción, consistente en **cinco (05) ejemplares impresos del "Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos"** traducidos a la lengua quechua, los cuales serán destinados a la Biblioteca Municipal de la Municipalidad Provincial de Concepción y público en general.

ARTÍCULO 2°. – **ENCARGAR** a la Subgerencia de Cultura Deporte y Recreación custodiar, poner en servicio público y difundir el material recibido, velando por el correcto aprovechamiento de los textos en beneficio de la comunidad.

ARTÍCULO 3°. – **ENCARGAR** a Gerencia Municipal y, Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables, las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municoncepcion.gob.pe

✉ mpartevirtual@gmail.com

✉ mpc@municoncepcion.gob.pe

📍 Municipalidad Provincial de Concepción

📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329